



Oficio No. 660
Villavicencio, 08 de junio de 2021

Señor Pagador
**EMPRESA SAE SERVICIOS AÉREOS ESPECIALES – GLOBAL LIFE
AMBULANCIAS S.A.**
Aeropuerto Vanguardia Hangar 13
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2017-00105-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: HEIDY TATIANA TORRES GARCÍA
Demandado: JORGE LUIS MORA RAMOS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, me permito oficiarle que el límite de la medida cautelar consistente en el embargo decretado al salario del demandado JORGE LUIS MORA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.006.397, es el valor comunicado en el oficio 451 del 3 de mayo de 2021, es decir \$16.000.000, teniendo en cuenta que el límite informado en el oficio No. 230 del 15 de marzo de la presente anualidad, no alcanza para cubrir lo adeudado por el demandado, de acuerdo a la actualización de la liquidación del crédito aprobada el 23 de abril de 2021.

Así mismo, se le indica que el valor a embargar mensualmente es el comunicado en el oficio No. 230 del 15 de marzo de 2021, correspondiente al 30% del salario que devenga el señor JORGE LUIS MORA.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4fbf79dd01837d510f2bb634735dc33be0b071f9eae61e33da2988497d9ab4**

Documento generado en 08/06/2021 04:38:16 PM